



NORMATIVIDAD

- ° REGLAMENTO DE SEDESOL
- CARACTERIZACION DE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO
- CENTRO DEPORTIVO
- TABLAS DE SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO
- CARACTERISTICAS A CUMPLIR
- ° REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL D. F.
- TABLA DE ARTICULOS ANALIZADOS AL PROYECTO
- ° NORMAS TECNICAS COMPLEMENTARIAS (RESUMEN)
- ESTACIONAMIENTOS
- HABITABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO
- VÍA PÚBLICA, ESPACIOS ABIERTOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES
- CIRCULACIONES PEATONALES EN ESPACIOS EXTERIORES
- TIPOLOGÍA MAGNITUD EXCUSADOS LAVABOS REGADERAS
- ILUMINACIÓN ARTIFICIAL
- PUERTAS
- PASILLOS
- ESCALERAS
- REQUISITOS MINIMOS DE VENTILACION
- REQUISITOS MINIMOS DE LOS PATIOS DE ILUMINACION



REGLAMENTO DE SEDESOL

Caracterización de Elementos de Equipamiento

El subsistema de equipamiento para el deporte es fundamental para el desarrollo físico de la población; cumple funciones de apoyo a la salud y la recreación, así como a la comunicación y organización de las comunidades.

Los elementos que constituyen el subsistema responde a la necesidad de la población de realizar actividades deportivas en forma libre y organizada contribuyendo al esparcimiento y a la utilización positiva del tiempo libre.

Centro Deportivo.

Elemento constituido por un conjunto de canchas al descubierto, con instalaciones complementarias y de apoyo, destinadas a la práctica organizada de los deportes, así como espacios acondicionados para el esparcimiento de los niños.

Está integrado por canchas de usos múltiples, canchas de fútbol, canchas de beisbol, pista de atletismo, frontones, canchas de tenis y gimnasio al aire libre; así como por acceso principal, administración, servicios, estacionamiento y áreas verdes y libres.

Este elemento es de uso publico con sistema de control adecuado para el óptimo aprovechamiento de las instalaciones; se recomienda en ciudades de 500 000 habitantes en adelante, planteando para ello establecer módulos tipo de 3, 6 y 10 canchas para diferentes deportes..

El número y superficies de canchas y en consecuencia las superficies de los módulos se pueden adecuar en función de las preferencias deportivas de la población y el interés de las autoridades por impulsarlas.

SEDESOL SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL		SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO					
		SUBSISTEMA: Deporte (CONADE)			ELEMENTO: Centro Deportivo		
		1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA					
JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	●	●	●			
	LOCALIDADES DEPENDIENTES				←	←	←
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	60 KILOMETROS (1 hora)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	1,500 METROS (o 45 minutos)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	POBLACION DE 11 A 50 AÑOS DE EDAD, PRINCIPALMENTE (60 % de la población total aproximadamente)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	M2 DE CANCHA					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	USUARIOS POR M2 DE CANCHA POR TURNO (1)					
	TURNOS DE OPERACION (12 horas)	1	1	1			
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	(1)	(1)	(1)			
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	12 (2)	12 (2)	4.5 (2)			
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	0.01 A 0.012 (m2 construidos por m2 de cancha)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	1.19 (m2 de terreno por m2 de cancha)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	0.0037 CAJONES POR M2 DE CANCHA (1 cajón por cada 272 m2 de cancha)					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS (m2 de cancha)	41,667 A (+)	8,333 A 41,667	11,111 A 22,222			
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS) (3)	A	A, B o C	C			
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE	1	1 A 2	1			
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	451.212	96,601 A 451,212	96.601			
OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO							
CONADE = COMISION NACIONAL DEL DEPORTE							
(1) Variable en función del tipo y cantidad de canchas que integran el Centro Deportivo, de la frecuencia e intensidad de uso de las mismas y del carácter de la actividad deportiva practicada (organizada o informal).							
(2) Estos indicadores se plantean considerando la existencia de otras alternativas de servicio como: Unidad Deportiva y/o Módulo Deportivo.							
(3) La selección del módulo tipo recomendable dependerá del tamaño de la ciudad (en habitantes), de la tradición deportiva y/o del interés por impulsarla.							



Tablas de sistema normativo

 SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO SUBSISTEMA: Deporte (CONADE) ELEMENTO: Centro Deportivo 2.- UBICACION URBANA							
JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USOS DE SUELO	HABITACIONAL	●	●	●			
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	■	■	■			
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲			
	NO URBANO (agricola, pecuario, etc.)	■	■	■			
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲			
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲			
	SUBCENTRO URBANO	■	■				
	CENTRO URBANO	▲	▲	▲			
	CORREDOR URBANO	▲	▲	▲			
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●			
	FUERA DEL AREA URBANA	■	■	■			
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲			
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲			
	CALLE PRINCIPAL	●	●	●			
	AV. SECUNDARIA	●	●	●			
	AV. PRINCIPAL	■	■	■			
	AUTOPISTA URBANA	■	■	■			
	VIALIDAD REGIONAL	●	●	●			

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
 CONADE = COMISION NACIONAL DEL DEPORTE

 SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO SUBSISTEMA: Deporte (CONADE) ELEMENTO: Centro Deportivo 3. SELECCION DEL PREDIO							
JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	A	A, B o C	C			
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	383	A - 383 B - 383 C - 229	229			
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	44.833	A - 44,833 B - 36,465 C - 25,618	25.618			
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1 : 1 A 1:2					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	150	A - 150 B - 130 C - 100	100			
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	1	1	1			
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	1 % A 5 % (positiva)					
	POSICION EN MANZANA	(1)	(1)	(1)			
	REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●		
ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE		●	●	●			
ENERGIA ELECTRICA		●	●	●			
ALUMBRADO PUBLICO		●	●	●			
TELEFONO		■	■	■			
PAVIMENTACION		●	●	●			
RECOLECCION DE BASURA		●	●	●			
TRANSPORTE PUBLICO		●	●	●			

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
 CONADE = COMISION NACIONAL DEL DEPORTE
 (1) No aplicable en función de la superficie necesaria para establecer un Centro Deportivo (de 2.5 a 4.5 hectáreas).



SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Deporte (CONADE) ELEMENTO: Centro Deportivo

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO	A 37,601 M2 (2)				B 30,514 M2 (2)				C 21,467 M2 (2)			
	SUPERFICIES (M2)				SUPERFICIES (M2)				SUPERFICIES (M2)			
COMPONENTES ARQUITECTONICOS (3)	Nº DE LOCALS	LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA	Nº DE LOCALS	LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA	Nº DE LOCALS	LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA
ACCESO PRINCIPAL	1			13	1			13	1			13
ADMINISTRACION	1		75		1		75		1		75	
SERVICIOS	2	154	308		2	154	308		1		154	
CANCHA DE USOS MULTIPLES	4	620		2.480	2	620		1.240	1			620
CANCHA DE FUTBOL	2	7.776		15.552	2	7.776		15.552	1			7.776
CANCHA DE BEISBOL	1			13.071	1			13.071	1			13.071
PISTA DE ATLETISMO	1			4.803								
FRONTON	2	375		750	1			375				
CANCHA DE TENIS	1			669								
GIMNASIO AL AIRE LIBRE	1			276	1			276				
AREAS VERDES	1			3.800	1			3.091	1			2.171
ESTACIONAMIENTO (cajones)	138	22		3.036	112	22		2.464	79	22		1.738
SUPERFICIES TOTALES			383	44.450		383	36.082			229	25.389	
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		383			383				229		
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		383			383				229		
SUPERFICIE DE TERRENO	M2	4 4,8 3 3			3 6, 4 6 5				2 5,6 1 8			
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION	pisos	1 (3 metros)			1 (3 metros)				1 (3 metros)			
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	cos (1)	0.008 (0.8 %)			0.01 (1 %)				0.009 (0.9 %)			
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	cus (1)	0.008 (0.8 %)			0.01 (1 %)				0.009 (0.9 %)			
ESTACIONAMIENTO	cajones	138			112				79			
CAPACIDAD DE ATENCION	usuarios por dia	(4)			(4)				(4)			
POBLACION ATENDIDA (5)	habitantes	4 5 1,2 1 2			3 6 6,1 6 8				9 6,6 0 1			

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACTI/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
 ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.
CONADE= COMISION NACIONAL DEL DEPORTE
 (2) Las cifras señaladas se refieren exclusivamente a la superficie de canchas.
 (3) El tipo de canchas se puede adecuar a las preferencias deportivas de la poblacion y al interés de las autoridades locales.
 (4) Variable conforme a los tipos de canchas, frecuencia e intensidad de uso de cada cancha y al carácter de la actividad deportiva practicada (organizada o informal).
 (5) Considerando 12 habitantes por m2 de cancha para los módulos A y B, y 4.5 habitantes por m2 de cancha para el módulo C.



SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO
COMPATIBILIDAD ENTRE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO: Recreación y Deporte

SUBSISTEMAS	ELEMENTOS		DEPORT	ADMINISTRACION PUBLICA	SERVICIOS URBANOS	COMUNICACIONES	TRANSPORTE	RECREACION	ASISTENCIA SOCIAL	COMERCIO	ABASTO
	ELEMENTOS										
RECREACIO	Plaza civica		X	X							
	Juegos infantiles										
	Jardín vecinal										
	Parque de barrio										
	Parque urbano										
	Área de ferias y exposiciones										
	Sala de cine		X	X							
	Espectáculos deportivos										
	Módulo deportivo										
	Centro deportivo										
DEPORT	Unidad deportiva		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Ciudad deportiva		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Gimnasio deportivo		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Alberca deportiva		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Salón deportivo		X	X	X	X	X	X	X	X	X

SIMBOLOGÍA ○ Compatible / Compatibilidad limitada x Incompatible
 OBSERVACIONES: Los criterios de compatibilidad se incluyen con carácter indicativo para ser aplicados en cualquier tamaño de localidad; sin embargo, se recomienda considerar el tamaño y las características propias de cada centro de población, para definir el grado de compatibilidad entre los elementos de equipamiento.
 FUENTE: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Dirección de Edificios Públicos, Subdirección de Proyectos Especiales de Equipamiento.



Los lineamientos y criterios establecidos son aplicables, principalmente para producir nuevos elementos de equipamientos y en consecuencia resolver necesidades insatisfechas o prever la atención de requerimientos por incremento de población en las localidades.

Las áreas de mayor auge son las más propicias para la ubicación de un centro deportivo, ya sea en periferias o de manea mas central en la comunidad, logrando siempre una ambientación de relajación, con buena infraestructura. Estará ligada a un centro educativo, parque urbano, centro histórico, cerca de vías principales o cualquier punto que reúna bastante gente.

Características a cumplir

Terreno: Se requiere terreno de grandes dimensiones, con área libre, para manejar espacios continuos para actividades de desplazamiento, así como una topografía plana, de forma regular, para conformar espacios agradables e interactuando entre si. Estará complementado por los servicios de transporte y recolección de basura.

Uso de suelo: Deberá ser autorizado previa consulta a las autoridades encargadas de otorgar licencia.

Contexto urbano: Se integrará al contexto urbano circundante, en cuanto a imagen urbana se adaptará la mejor imagen visual y de fácil acceso.

Vialidad: Deberá estar perfectamente integrado al conjunto para lograr fácil accesibilidad y contará con vialidad regional, una o dos vialidades primarias, vialidad secundaria y vialidad peatonal. Todas ellas tendrán señalamientos que guíen al visitante hacia el centro deportivo.

Personas: Estas son visitantes, personal administrativo, de mantenimiento, vigilancia y opcionales (profesores, deportistas, artistas, etc.) las máximas concentraciones son los sábados, domingos y días festivos: las horas de máxima afluencia son de 6 a 11 horas y de 16 a 22 horas.



APLICACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
 REVISANDO CADA ELEMENTO QUE CONFORMA UN CENTRO DEPORTIVO, INDICAN REFERENCIAS DE LAS ORDENANZAS, REQUERIMIENTOS Y NORMAS APLICABLES EN EL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO ÚNICO DE DISPOSICIONES GENERALES	ARTÍCULO 5	
TÍTULO SEGUNDO VÍAS PÚBLICAS Y OTROS BIENES DE USO COMÚN	CAPÍTULO I GENERALIDADES	ARTÍCULO 7-8	
	CAPÍTULO II USO DE VÍA PÚBLICA	ARTÍCULO 9-17	
	CAPÍTULO III INSTALACIONES PARA INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS Y ÁREAS DE VÍA PÚBLICA	ARTÍCULO 18-20	
	CAPÍTULO IV NOMENCLATURA	ARTÍCULO 21-23	
	CAPÍTULO V ALINEAMIENTO	ARTÍCULO 24-25	
	CAPÍTULO VI RESTRICCIONES A LAS CONSTRUCCIONES	ARTÍCULO 26-31	
TÍTULO TERCERO DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES	CAPÍTULO I DIRECTORES CORRESPONSABLES DE LA OBRA	ARTÍCULO 32-35	
	CAPÍTULO II CORRESPONSABLES	ARTÍCULO 36-39	
	CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES	ARTÍCULO 40-42	
	CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES	ARTÍCULO 43-46	
TÍTULO CUARTO MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	CAPÍTULO I DE LAS MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN	ARTÍCULO 47-54	
	CAPÍTULO II DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	ARTÍCULO 55-60	
	CAPÍTULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL	ARTÍCULO 61-64	
	CAPÍTULO IV OPCUPACIÓN Y DEL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	ARTÍCULO 65-73	
TÍTULO QUINTO PROYECTO ARQUITECTÓNICO	CAPÍTULO I GENERALIDADES	ARTÍCULO 74-79	
	CAPÍTULO II HABITABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO	ARTÍCULO 80	
	CAPÍTULO III HIGIENE, SERVICIOS Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL	ARTÍCULO 81-89	
	CAPÍTULO IV COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS	SEC. 1ª CIRCULACIONES Y ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN	ARTÍCULO 90-108
		SEC. 2ª PREVENCIÓNES CONTRA INCENDIO	ARTÍCULO 109-113
		SEC. 3ª DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	ARTÍCULO 114-120
	CAPÍTULO V INTEGRACIÓN AL CONTEXTO E IMAGEN URBANA	ARTÍCULO 121-123	
	CAPÍTULO VI INSTALACIONES	SEC. 1ª INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	ARTÍCULO 124-128
		SEC. 2ª INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ARTÍCULO 129-133
		SEC. 3ª INSTALACIONES DE COMBUSTIBLE	ARTÍCULO 134
		SEC. 4ª INSTALACIONES TELEFÓNICAS, DE VOZ Y DATOS	ARTÍCULO 135
SEC. 5ª INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y DE EXPULSIÓN DE AIRE		ARTÍCULO 136	



TÍTULO SEXTO SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS CONSTRUCCIONES	CAPÍTULO I GENERALIDADES	ARTÍCULO 137-139
	CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN	ARTÍCULO 140-145
	CAPÍTULO III CRITERIOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL	ARTÍCULO 146-159
	CAPÍTULO IV CARGAS MUERTAS	ARTÍCULO 160
	CAPÍTULO V CARGAS VIVAS	ARTÍCULO 161-163
	CAPÍTULO VI DISEÑO POR SISMO	ARTÍCULO 164-167
	CAPÍTULO VII DISEÑO POR VIENTO	ARTÍCULO 168
	CAPÍTULO VIII DISEÑO DE CIMENTACIONES	ARTÍCULO 169-173
	CAPÍTULO IX OTRAS OBRAS	NO APLICA
	CAPÍTULO X CONSTRUCCIONES DAÑADAS	NO APLICA
	CAPÍTULO XI OBRAS PROVISIONALES Y MODIFICACIONES	ARTÍCULO 183
	CAPÍTULO XII PRUEBAS DE CARGA	ARTÍCULO 185-186
TÍTULO SÉPTIMO CONSTRUCCIÓN	CAPÍTULO I GENERALIDADES	ARTÍCULO 187-194
	CAPÍTULO II SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS OBRAS	ARTÍCULO 195-199
	CAPÍTULO III MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN	ARTÍCULO 200-205
	CAPÍTULO IV MEDICIONES Y TRAZOS	ARTÍCULO 206-207
	CAPÍTULO V EXCAVACIONES Y CIMENTACIONES	ARTÍCULO 208-209
	CAPÍTULO VI DISPOSITIVO PARA TRANSPORTE VERTICAL EN LAS OBRAS	ARTÍCULO 211-213
	CAPÍTULO VII INSTALACIONES	ARTÍCULO 214-218
	CAPÍTULO VIII FACHADAS	ARTÍCULO 219-221
	CAPÍTULO IX MEDIDAS DE SEGURIDAD	ARTÍCULO 222-228
TÍTULO OCTAVO USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	CAPÍTULO ÚNICO USO Y CONSERVACION DE PREDIOS Y EDIFICACIONES	ARTÍCULO 229-233
TÍTULO NOVENO AMPLIACIONES DE OBRA	CAPÍTULO UNICO AMPLIACIONES DE OBRAS	NO APLICA
TÍTULO DÉCIMO DEMOLICIONES	CAPÍTULO ÚNICO MEDIDAS PREVENTIVAS DE DEMOLICIONES	ARTICULO 236, 237, 239, 241, 243
TÍTULO UNDÉCIMO VISITAS DE VERIFICACIÓN, SANCIONES Y RECURSOS	CAPÍTULO I VISITAS DE VERIFICACIÓN	ARTÍCULO 244-245
	CAPÍTULO II SANCIONES	ARTÍCULO 246-256
	CAPÍTULO III RECURSOS	ARTÍCULO 257



NORMAS TECNICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO ARQUITECTONICO

ESTACIONAMIENTOS

CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

DEPORTES Y RECREACIÓN	Lienzos charros y clubes campestres	1 por cada 40 m ² construidos
	Centros deportivos	1 por cada 75 m ² construidos
	Estadios, hipódromos, autodromos, galgódromos, velódromos, arenas taurinas y campos de tiro	1 por cada 75 m ² construidos
	Boliches y pistas de patinaje	1 por cada 40 m ² construidos
	Billares, salones de juegos electrónicos y de mesa sin apuestas, mayores de 80 m ²	1 por cada 10 m ² construidos

IV. Las medidas de los cajones de estacionamientos para vehículos serán de 5.00 x 2.40 m. Se permitirá hasta el sesenta por ciento de los cajones para automóviles chicos con medidas de 4.20 x 2.20 m. Estas medidas no incluyen las áreas de circulación necesarias.

VI. Los estacionamientos públicos y privados deben destinar un cajón con dimensiones de 5.00 x 3.80 m de cada veinticinco o fracción a partir de doce, para uso

exclusivo de personas con discapacidad, ubicado lo más cerca posible de la entrada a la edificación o a la zona de elevadores, de preferencia al mismo nivel que éstas, en el caso de existir desniveles se debe contar con rampas de un ancho mínimo de 1.00 m y pendiente máxima del 8%. También debe existir una ruta libre de obstáculos entre el estacionamiento y el acceso al edificio.

XXIII. Los estacionamientos públicos deben tener carriles separados debidamente señalados para la entrada y salida de los vehículos, con una anchura mínima de 2.50 m cada uno, en el caso de circular autobuses o camiones éstos deben tener una anchura mínima de 3.50 m; en los estacionamientos privados de hasta 60 cajones, se admite que tengan un solo carril de entrada y salida.

HABITABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO

TIPO DE EDIFICACIÓN	LOCAL	Área mínima (En m ² o indicador mínimo)	Lado mínimo (En metros)	Altura mínima (En metros)	Obs
DEPORTES Y RECREACIÓN	Canchas o instalaciones de prácticas y exhibiciones	DRO	DRO	DRO	
	Graderías	0.50 m ² /asiento	0.45 m / asiento	2.50	



Se establecen las características de accesibilidad a personas con discapacidad en áreas de atención al público en los apartados relativos a circulaciones horizontales, vestíbulos, **elevadores**, entradas, escaleras, puertas, rampas y señalización.

El "**Símbolo** Internacional de **Accesibilidad**" se utilizará en edificios e instalaciones de uso público, para indicar entradas accesibles, recorridos, estacionamientos, rampas, baños, teléfonos y demás lugares adaptados para personas con discapacidad.

En su caso, se debe cumplir con lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-026-STPS y NOM-001-SSA.

Las características para la accesibilidad se establecen en los apartados relativos a sanitarios, vestidores, bebederos, excusados para usuarios en silla de ruedas, baños, muebles sanitarios, regaderas y estacionamientos

VÍA PÚBLICA, ESPACIOS ABIERTOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES

El proyecto, las obras y las concesiones en la vía pública, en los espacios abiertos, en las áreas verdes, parques y jardines o en los exteriores de conjuntos habitacionales deben satisfacer lo siguiente:

- a) Las obras o trabajos que se realicen en guarniciones y banquetas no deben obstaculizar la libre circulación de las personas con discapacidad, en condiciones de seguridad;
- b) Las concesiones en vía pública no deben, impedir el paso a las personas con discapacidad;
- c) Las rampas en banquetas no deben constituir un riesgo para estas personas; y
- d) Tanto postes como el mobiliario urbano y los puestos fijos y semi-fijos deben ubicarse en la banqueta, de manera que no se impida el libre uso de la misma a las personas con discapacidad.

CIRCULACIONES PEATONALES EN ESPACIOS EXTERIORES

Deben tener un ancho mínimo de 1.20 m, los pavimentos serán antiderrapantes, con cambios de textura en cruces o descansos para orientación de ciegos y débiles visuales. Cuando estas circulaciones sean exclusivas para personas con discapacidad se recomienda colocar dos barandales en ambos lados del andador, uno a una altura de 0.90 m y otro a 0.75 m, medidos sobre el nivel de banqueta.



TIPOLOGÍA MAGNITUD EXCUSADOS LAVABOS REGADERAS

TIPOLOGÍA	MAGNITUD	EXCUSADOS	LAVABOS	REGADERAS
Deportes y recreación (centros deportivos, estadios, hipódromos, gimnasios)	Hasta 100 personas	2	2	2
	De 101 a 200	4	4	4
	Cada 200 adicionales o fracción	2	2	2

TIPOLOGÍA MAGNITUD EXCUSADOS LAVABOS REGADERAS

Local	Mueble o accesorio	ancho	fondo
		(en m)	(en m)
Usos domésticos y baños en cuartos de hotel.	Excusado	0.70	1.05
	Lavabo	0.70	0.70
	Regadera	0.80	0.80
Baños públicos	Excusado	0.75	1.10
	Lavabo	0.75	0.90
	Regadera	0.80	0.80
	Regadera a presión	1.20	1.20
	Excusado para personas con discapacidad	1.70	1.70

ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

TIPO DE EDIFICACIÓN	Local	Nivel de Iluminación
Deportes y recreación		
Prácticas y/o espectáculos deportivos	Circulaciones	100 luxes

PUERTAS

TIPO DE EDIFICACIÓN	TIPO DE PUERTA	ANCHO MÍNIMO (en metros)
Deportes y recreación		
Prácticas y espectáculos deportivos	Acceso principal	1.20

PASILLOS

TIPO DE EDIFICACIÓN	CIRCULACIÓN HORIZONTAL	Ancho (en metros)	Altura (en metros)
Entretenimiento y Deportes			
Espectáculos y reuniones	Pasillos laterales entre butacas o asientos	0.90	2.30
	Pasillos entre butacas o asientos y respaldos de la butaca o asiento de adelante (ver 4.1.2.)	0.90	2.30
	Túneles	1.80	2.30
		0.40	DRO

ESCALERAS

Entretenimiento, Recreación social y Deportes	Para público	1.20
--	--------------	------

REQUISITOS MINIMOS DE VENTILACION REQUISITOS MINIMOS DE LOS PATIOS DE ILUMINACION

Todos los requerimientos aquí mencionados están basados de las normas técnicas de diseño arquitectónico y son la base de dimensionamiento mínimo para el proyecto arquitectónico.